



RESOLUCIÓN

Examinado el expediente obrante en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativo a la solicitud presentada por ENMACOSA CONSULTORÍA TÉCNICA, S.A., para la obtención de la homologación como entidad privada colaboradora en el ejercicio de las funciones administrativas de verificación y control en el ámbito urbanístico y la consiguiente inscripción en el Registro de Entidades Privadas de Colaboración Urbanística de la Comunidad de Madrid, se hacen constar los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 29/04/2015 ha tenido entrada en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitud de homologación ENMACOSA CONSULTORÍA TÉCNICA, S.A., con CIF A-27812627, como entidad privada colaboradora en el ejercicio de las funciones administrativas de verificación y control en el ámbito urbanístico.

SEGUNDO.- Junto a dicha solicitud, la entidad anteriormente citada presenta la acreditación n.º 70/EI543, emitida por la Entidad Nacional de Acreditación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden 639/2014, de 10 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regulan las entidades privadas colaboradoras en el ejercicio de las funciones administrativas de verificación y control en el ámbito urbanístico (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, n.º 88, de 14 de abril 2014), en cuyo anexo técnico constan los siguientes datos:

Entidad: ENMACOSA CONSULTORÍA TÉCNICA, S.A.

Dirección: C/ Bustamante, n.º 34, 28045-MADRID

Norma de referencia: UNE-EN ISO/IEC 17020:2012

Título: Control urbanístico de actividades.

Tipo: A

Alcance:

- Verificación y control urbanístico





FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Orden 639/2014, de 10 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regulan las entidades privadas colaboradoras en el ejercicio de las funciones administrativas de verificación y control en el ámbito urbanístico, dictada en desarrollo de la disposición adicional segunda de la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña, dispone que la resolución por la que se conceda la homologación corresponde dictarla a la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio. La citada resolución comportará la inscripción en el Registro de Entidades Privadas de Colaboración Urbanística de la Comunidad de Madrid.

II

La presente resolución de homologación quedará sin efecto en el supuesto en el que la entidad pierda la acreditación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General Técnica,

RESUELVE

Homologar como entidad privada colaboradora en el ejercicio de las funciones administrativas de verificación y control en el ámbito urbanístico, a la entidad ENMACOSA CONSULTORÍA TÉCNICA, S.A., conforme al Certificado de Acreditación emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, n.º 70/EI543, manteniendo la inscripción con el número 5 en el Registro de Entidades Privadas de Colaboración Urbanística de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, |
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
(P.D.F. Resolución de 14 de abril de 2014)
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE RÉGIMEN JURÍDICO,

